

**RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2015 del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, por la que se resuelve la convocatoria a los agentes sociales, entidades sin ánimo de lucro e instituciones públicas, a la presentación de solicitudes de reconocimiento de actividades de formación permanente del profesorado no universitario para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 y el 31 de agosto de 2015 (segundo semestre)**

Por Resolución de 4 de junio de 2014 (Boletín Oficial de Aragón de 11 de junio), se convocó a los agentes sociales, entidades sin ánimo de lucro e instituciones públicas con sede en la Comunidad Autónoma de Aragón y en cuyos estatutos figura entre sus funciones la formación del profesorado, a la presentación de solicitudes para el reconocimiento por parte de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, de su Plan de actividades de formación permanente destinadas al profesorado de enseñanza no universitaria para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 y el 31 de agosto de 2015.

En el apartado Octavo de la citada Resolución se especifica que una vez examinadas las alegaciones a la resolución provisional, se hará público el listado definitivo de actividades con reconocimiento por la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Terminado el plazo y valoradas las actividades presentadas, a propuesta de la Comisión Evaluadora, según dispone el apartado Octavo, RESUELVO:

Primero.- Reconocer a los agentes sociales, entidades sin ánimo de lucro e instituciones públicas la organización de las actividades de formación permanente del profesorado durante el período comprendido entre el 1 de marzo de 2015 y el 31 de agosto de 2015 que se relacionan en el Anexo I, condicionada al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución de 4 de junio de 2014 del Director General de Política Educativa y Educación Permanente.

Segundo.- Denegar el reconocimiento solicitado por los agentes sociales, entidades sin ánimo de lucro e instituciones públicas que se relacionan en el Anexo II, indicando las causas.

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 11 de marzo de 2015.  
EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA  
EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE



Fdo.: Manuel Magdaleno Peña